



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 798 - 24
EXPEDIENTE N° 6360/24
Salta, 26 AGO 2024

VISTO: La Res. DECECO N° 370/24, mediante la cual se admite como alumna vocacional a Abril Agustina MARTINEZ, D.N.I. N° 42.706.762, para rendir en el marco de la Res. CDECO N° 090/22, examen final de la asignatura Derecho Constitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Derecho Constitucional corresponde al plan de estudios 2021 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración creada por Res. CS N° 191/2021.

Que la alumna Abril Agustina MARTINEZ, D.N.I. N° 42.706.762 cursan la carrera Licenciatura en Administración plan de estudios 2003.

Que en el marco de la Res. CDECO N° 090/22, obrante a fojas 3 y 4, Abril Agustina MARTINEZ, aprobó como alumna vocacional, la asignatura Derecho Constitucional, según consta a fs. 9 el Acta de examen N° ECO29-0000000115, Libro: 6F, de fecha 26/07/2024.

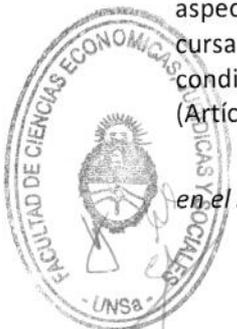
Que por Res. CDECO N° 220/22, se establece el régimen de equivalencia entre los planes de estudios 2003, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Sede Salta, Sede Regional Tartagal y Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera), plan de estudios 2019 de la carrera Contador Público, (Sede Salta y Sede Regional Tartagal) y las carreras Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021.

Que en el marco de lo establecido por los artículos 9 y 12 de la Res. CS N° 139/17 - Reglamento de Alumno Vocacional, la asignatura Derecho Constitucional aprobada por los referidos como alumnos vocacionales, les puede ser reconocida por la asignatura del mismo nombre, para la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración.

Que la situación planteada está contemplada en el Reglamento de Alumnos Res. CS N° 489/84 que establece: *"Son Alumnos Extraordinarios aquellos que a su solicitud son autorizados por las Facultades para cursar determinadas asignaturas que pueden resultar de beneficio para el desarrollo personal, laboral o profesional. El alumno extraordinario tiene derecho a ser evaluado. Las asignaturas aprobadas serán válidas en los casos en que el interesado se inscriba como alumno regular, todo ello de conformidad a las reglamentaciones internas de la respectiva Facultad"*.

Que por Resolución N° 128/21 del Consejo Superior, se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento de asignatura aprobadas en otras carreras de la Facultad en esta Universidad y entre otros aspectos establece, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

798-28

Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que a fojas 15 y 16, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 392/2024, de fecha 22/08/2024, mediante el cual aconseja otorgar el reconocimiento total de la asignatura Derecho Constitucional, aprobada por Abril Agustina MARTINEZ, en carácter de alumna vocacional, para la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por Otorgado a la alumna Abril Agustina MARTINEZ, D.N.I. N° 42.706.762 **reconocimiento total** de la asignatura Derecho Constitucional: nota 3 (tres), fecha 10/05/2024, libro 6F, folio 1, acta ECO29-000000076, folio 1; nota 2 (dos), fecha 05/07/2024, libro 6F, folio 1, acta ECO29-000000096, y **nota 4 (cuatro)**, fecha 26/07/24, libro 6F, folio 1, acta ECO29-000000115, aprobada como alumna vocacional, por la asignatura **Derecho Constitucional** en la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa